

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 20 DE OCTUBRE DE 1945

NUMERO 9831

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resuelto N° 1455 de 15 de Octubre de 1945, por el cual se habilita una patente.
Resuelto N° 1456 de 15 de Octubre de 1945, por el cual no se accede a una revocatoria.
Resuelto N° 1457 de 15 de Octubre de 1945, por el cual se confirma un Resuelto.
Resuelto N° 1457 de 15 de Octubre de 1945, por el cual se niega un patente.
Contrato N° 125 de 15 de Septiembre de 1945, celebrando entre el Gobierno de la República de Panamá y la Panama S. A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 147 de 22 de Sept. de 1945, celebrando entre el Gobierno Nacional y el señor G. A. Merida.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Aviso y Efetas.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

HABILITASE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1455

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 1455.—Panamá, 11 de Septiembre de 1945.

Por Resuelto N° 125 de fecha 8 de Septiembre próximo pasado, este Ministerio suspende la Patente Profesional N° 392 extendida en Octubre de 1942 a favor de la Doctora Aida Illueca A. para amparar su profesión de Dentista Cirujano en el territorio nacional, hasta tanto regrese al país la precitada profesional y satisfaga el impuesto atrasado de renovación de su Patente, de conformidad con las disposiciones del artículo 27 del Decreto 27 de 1941 y lo preceptuado por el Decreto 383 de 12 de Enero de 1941. Pero como quiera que la mencionada profesional por medio de memorial anterior comunica que desde la fecha ha abierto nuevamente su Clínica que dejó de funcionar en Enero de 1944 por haber aceptado una beca del Gobierno Americano para hacer un curso de perfeccionamiento en uno de los ramos de su profesión, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Habilitar la Patente Profesional N° 392, extendida en Octubre de 1942 a favor de la Doctora Aida Illueca A. para amparar su profesión de Dentista Cirujano en el territorio nacional, de acuerdo con su comunicación fechada hoy.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morales Jr.

NO SE ACCEDE A UNA REVOCATORIA

RESUELTO NUMERO 1456

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 1456.—Panamá, 11 de Septiembre de 1945.

trías no Agrícolas.—Resuelto N° 1460.—Panamá, 19 de Octubre de 1945.

El señor José Vicente Arbaiza Plata por medio de memorial fechado el 4 de Septiembre próximo pasado, solicita la revocatoria del Resuelto N° 1058 de 26 de Julio del presente año, por el cual se le niega el Carnet de Identificación solicitado como Empleado Vendedor, por razón de no haber comprobado que a la vigencia del Decreto Ley 48 de 1941 tenía más que cinco años de estar dedicado a dichas actividades.

Alega el recurrente haber trabajado en Panamá por más de cinco años como Empleado Vendedor tomando pedidos localmente, y como prueba de ello ha suministrado certificados de los comerciantes Virgilio Capriles, C. O. Mason, S. A., Halphen & Cia., y Manfredo de Lima. Pero es el caso de que después de haberse practicado ciertas pruebas aducidas por el mismo señor Arbaiza, que de acuerdo con las certificaciones extendidas por los comerciantes antes mencionados, solo ha trabajado como empleado Vendedor tomando pedidos localmente, durante cincuenta meses, mientras que las disposiciones del Artículo 2° del Decreto Ley 48 de 1941, antes citado, requieren más de cinco años, o sea de sesenta meses, para que un extranjero de la migración permitida tenga derecho a obtener Carnet de Vendedor.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No acceder a la revocatoria solicitada por José Vicente Arbaiza Plata, y mantener el Resuelto N° 1058 de fecha 26 de Julio del presente año, por el cual este Ministerio niega el Carnet de Identificación como Empleado Vendedor solicitado.

Fundamento: Artículo 3° del Decreto Ley 48 de 1941.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morales Jr.

Department of Psychology, University of California,
Berkeley, California 94720-1520, U.S.A.

13. El Contratista se compromete a establecer una mina en producción, dentro del territorio sometido a la Jurisdicción de la República de Panamá, dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de la aprobación de este Contrato, utilizando como maquinarias, para la producción de pluma, tintes y sus derivados, con un capital no menor de Cien Mil Balboas (B. 100,000.00). To-

1. *Pravilnik o zaštiti zdravlja ljudi pri korišćenju pesticida* (Official Gazette of the Republic of Serbia, No. 12/99, 15/00, 22/00, 27/00, 35/00, 42/00, 55/00, 68/00, 78/00, 87/00, 90/00, 95/00, 97/00, 100/00, 103/00, 105/00, 108/00, 110/00, 112/00, 114/00, 116/00, 118/00, 120/00, 122/00, 124/00, 126/00, 128/00, 130/00, 132/00, 134/00, 136/00, 138/00, 140/00, 142/00, 144/00, 146/00, 148/00, 150/00, 152/00, 154/00, 156/00, 158/00, 160/00, 162/00, 164/00, 166/00, 168/00, 170/00, 172/00, 174/00, 176/00, 178/00, 180/00, 182/00, 184/00, 186/00, 188/00, 190/00, 192/00, 194/00, 196/00, 198/00, 200/00, 202/00, 204/00, 206/00, 208/00, 210/00, 212/00, 214/00, 216/00, 218/00, 220/00, 222/00, 224/00, 226/00, 228/00, 230/00, 232/00, 234/00, 236/00, 238/00, 240/00, 242/00, 244/00, 246/00, 248/00, 250/00, 252/00, 254/00, 256/00, 258/00, 260/00, 262/00, 264/00, 266/00, 268/00, 270/00, 272/00, 274/00, 276/00, 278/00, 280/00, 282/00, 284/00, 286/00, 288/00, 290/00, 292/00, 294/00, 296/00, 298/00, 300/00, 302/00, 304/00, 306/00, 308/00, 310/00, 312/00, 314/00, 316/00, 318/00, 320/00, 322/00, 324/00, 326/00, 328/00, 330/00, 332/00, 334/00, 336/00, 338/00, 340/00, 342/00, 344/00, 346/00, 348/00, 350/00, 352/00, 354/00, 356/00, 358/00, 360/00, 362/00, 364/00, 366/00, 368/00, 370/00, 372/00, 374/00, 376/00, 378/00, 380/00, 382/00, 384/00, 386/00, 388/00, 390/00, 392/00, 394/00, 396/00, 398/00, 400/00, 402/00, 404/00, 406/00, 408/00, 410/00, 412/00, 414/00, 416/00, 418/00, 420/00, 422/00, 424/00, 426/00, 428/00, 430/00, 432/00, 434/00, 436/00, 438/00, 440/00, 442/00, 444/00, 446/00, 448/00, 450/00, 452/00, 454/00, 456/00, 458/00, 460/00, 462/00, 464/00, 466/00, 468/00, 470/00, 472/00, 474/00, 476/00, 478/00, 480/00, 482/00, 484/00, 486/00, 488/00, 490/00, 492/00, 494/00, 496/00, 498/00, 500/00, 502/00, 504/00, 506/00, 508/00, 510/00, 512/00, 514/00, 516/00, 518/00, 520/00, 522/00, 524/00, 526/00, 528/00, 530/00, 532/00, 534/00, 536/00, 538/00, 540/00, 542/00, 544/00, 546/00, 548/00, 550/00, 552/00, 554/00, 556/00, 558/00, 560/00, 562/00, 564/00, 566/00, 568/00, 570/00, 572/00, 574/00, 576/00, 578/00, 580/00, 582/00, 584/00, 586/00, 588/00, 590/00, 592/00, 594/00, 596/00, 598/00, 600/00, 602/00, 604/00, 606/00, 608/00, 610/00, 612/00, 614/00, 616/00, 618/00, 620/00, 622/00, 624/00, 626/00, 628/00, 630/00, 632/00, 634/00, 636/00, 638/00, 640/00, 642/00, 644/00, 646/00, 648/00, 650/00, 652/00, 654/00, 656/00, 658/00, 660/00, 662/00, 664/00, 666/00, 668/00, 670/00, 672/00, 674/00, 676/00, 678/00, 680/00, 682/00, 684/00, 686/00, 688/00, 690/00, 692/00, 694/00, 696/00, 698/00, 700/00, 702/00, 704/00, 706/00, 708/00, 710/00, 712/00, 714/00, 716/00, 718/00, 720/00, 722/00, 724/00, 726/00, 728/00, 730/00, 732/00, 734/00, 736/00, 738/00, 740/00, 742/00, 744/00, 746/00, 748/00, 750/00, 752/00, 754/00, 756/00, 758/00, 760/00, 762/00, 764/00, 766/00, 768/00, 770/00, 772/00, 774/00, 776/00, 778/00, 780/00, 782/00, 784/00, 786/00, 788/00, 790/00, 792/00, 794/00, 796/00, 798/00, 800/00, 802/00, 804/00, 806/00, 808/00, 810/00, 812/00, 814/00, 816/00, 818/00, 820/00, 822/00, 824/00, 826/00, 828/00, 830/00, 832/00, 834/00, 836/00, 838/00, 840/00, 842/00, 844/00, 846/00, 848/00, 850/00, 852/00, 854/00, 856/00, 858/00, 860/00, 862/00, 864/00, 866/00, 868/00, 870/00, 872/00, 874/00, 876/00, 878/00, 880/00, 882/00, 884/00, 886/00, 888/00, 890/00, 892/00, 894/00, 896/00, 898/00, 900/00, 902/00, 904/00, 906/00, 908/00, 910/00, 912/00, 914/00, 916/00, 918/00, 920/00, 922/00, 924/00, 926/00, 928/00, 930/00, 932/00, 934/00, 936/00, 938/00, 940/00, 942/00, 944/00, 946/00, 948/00, 950/00, 952/00, 954/00, 956/00, 958/00, 960/00, 962/00, 964/00, 966/00, 968/00, 970/00, 972/00, 974/00, 976/00, 978/00, 980/00, 982/00, 984/00, 986/00, 988/00, 990/00, 992/00, 994/00, 996/00, 998/00, 1000/00, 1002/00, 1004/00, 1006/00, 1008/00, 1010/00, 1012/00, 1014/00, 1016/00, 1018/00, 1020/00, 1022/00, 1024/00, 1026/00, 1028/00, 1030/00, 1032/00, 1034/00, 1036/00, 1038/00, 1040/00, 1042/00, 1044/00, 1046/00, 1048/00, 1050/00, 1052/00, 1054/00, 1056/00, 1058/00, 1060/00, 1062/00, 1064/00, 1066/00, 1068/00, 1070/00, 1072/00, 1074/00, 1076/00, 1078/00, 1080/00, 1082

Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El contratista,

J. Antonio Torté,
Patente de 1ª Clase N° 693.
Cédula N° 47-12134.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

Aprobado:

El Contralor General de la República.
HENRIQUE A. DE OBARRIO.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 15 de Octubre de 1915.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 137

Entre los suscritos, a saber: Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno.

El señor G. A. Myrick en nombre de la Chiriquí Land Co., por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se celebró el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a reparar y pintar el Edificio de la Capitanía de Puerto, las casetas en el muelle y cabaña para guardar frente a la estación, como igualmente todo el material que se requiera a pinturas, en cuanto a carpintería e instalación sanitarias, el Gobierno dará todos los materiales que se requieran necesarios como madera, clavos, servicios, malla y tubería.

Las reparaciones son las siguientes:

- 2 Ventanas de persianas ponerlos tableros parte baja.
- 7 Puertas, quitarlas, repararlas y montarlas en el piso alto (de malla).
- Cambiar rodillos de la oficina de la Capitanía a la oficina lateral.
- Reforzar luceros con madera de 1" x 3" a todo el perímetro de la casa.
- Cambiar baranda en la oficina de la Capitanía.
- Reparar la puerta de entrada al piso alto.
- Quitar una partición en el piso alto.
- Reparar paredes, mesa y fregadero en la cocina.
- Cambio de una puerta en el servicio sanitario.

j) Revisar todo el techo y reparar la ceta del mismo.

k) Hacer paredes y montar servicios sanitarios (zanabo, regadera y lavabo).

Segundo: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por los trabajos detallados en la cláusula anterior, la suma de B. 1,380.00 (mil trescientos ochenta balboas); siendo hecho este pago después que el Gobierno reciba por conducto de su Inspector los trabajos debidamente terminados y que el Contratista presente su cuenta respectiva.

Tercero: El Gobierno inspeccionará los trabajos en todo momento y el Contratista deberá acatar las indicaciones que le haga el Inspector para la debida ejecución de los trabajos.

Cuarto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Quinto: Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Ministro de Obras Públicas, Contralor General de la República e Ingeniero Jefe de la Sección de Construcciones.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en las ciudades de Panamá y Puerto Armuelles a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Contratista,

G. A. Myrick.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

El Contralor General de la República,

Henrique Obarrío.

El Ing. Jefe de la Sección de Construcciones,

Tomás Guardia Jr.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación, se practicó la Visita ordenada por el artículo 103 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Organización procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Presencia y examen de los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:	
Civiles	17
Criminales	29
Repártidos en el mes:	
Civiles	8
Criminales	12
Total	
	47

De los cuales han sido despachados y separados del expediente:

Civiles	4
Criminales	23
Quedan pendientes para Octubre:	
Civiles	19

Criminales.....	17
Suman.....	67

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Civ.	Cri.	Tot.
Magistrado Dr. Ortega B. (Guevara).....	6	8	14
Magistrado Dr. Reyes T.	6	11	17
Magistrado Dr. Tapia E.	3	8	11
Magistrado Dr. Vallarino	7	7	14
Magistrado Dr. Vázquez	3	8	11
Total	25	42	67

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO ORTEGA B.

*Negocios civiles**Autos*

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	1

Sentencias

Con proyecto de resolución.....	2
---------------------------------	---

Sala de Acuerdo

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	1

Total de negocios civiles.....	6
--------------------------------	---

*Negocios criminales**Autos*

Sustanciándose.....	1
Al Despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	2

Sentencias

Con proyecto de resolución.....	2
---------------------------------	---

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

Total de negocios criminales.....	8
-----------------------------------	---

MAGISTRADO B. REYES T.

*Negocios civiles**Sentencias*

Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Suspendidos.....	1

Sala de Acuerdo

Despachados.....	1
------------------	---

De conocimiento en única instancia

Con proyecto de resolución.....	1
---------------------------------	---

Total de negocios civiles.....	6
--------------------------------	---

*Negocios criminales**Autos*

Al Despacho para fallar.....	1
Despachados.....	5

Sentencias

Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	2

Total de negocios criminales.....	11
-----------------------------------	----

MAGISTRADO DR. TAPIA E.

*Negocios civiles**Autos*

Despachados.....	1
------------------	---

Sentencias

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

Sala de Acuerdo

Despachados.....	1
------------------	---

Total de negocios civiles.....	3
--------------------------------	---

*Negocios criminales**Autos*

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

Con proyecto de resolución.....	2
---------------------------------	---

Despachados.....	4
------------------	---

Sentencias

Despachados.....	1
------------------	---

Total de negocios criminales.....	8
-----------------------------------	---

11

MAGISTRADO DR. VALLARINO

*Negocios civiles**Autos*

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1

Sentencias

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

Con proyecto de resolución.....	2
---------------------------------	---

Para ejecutoriarse el fallo proferido.....	1
--	---

Sala de Acuerdo

Al Despacho para fallar.....	1
------------------------------	---

Total de negocios civiles.....	7
--------------------------------	---

*Negocios criminales**Autos*

Despachados.....	6
------------------	---

Sentencias

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

Total de negocios criminales.....	7
-----------------------------------	---

11

MAGISTRADO DR. VASQUEZ

*Negocios civiles**Sentencias*

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1

Sala de Acuerdo

Despachados.....	1
------------------	---

Total de negocios civiles.....	3
--------------------------------	---

*Negocios criminales**Autos*

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

Con proyecto de resolución.....	1
---------------------------------	---

Despachados.....	5
------------------	---

Sentencias

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

Total de negocios criminales.....	8
-----------------------------------	---

11

Total General..... 67

En fe de lo cual se extiende y firma la presente diligencia, dejándose constancia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas, la suma de trescientos cuarenta y cuatro balboas con noventa centavos (B. 344.95).

El Presidente.

I. ORTEGA B.

El Secretario.

Manuel Cajar y Cajar.

RELACION

As. 5955. Escritura N° 93 de 4 de Agosto de 1946, de la Notaría del circuito de Codi, por la cual Alberto Díaz cancela hipoteca a Celestina Flores y otros.

As. 5956. Escritura N° 1791 de 1 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª, del circuito de Panamá, por la cual Dionisia Miranda de Rodríguez constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial sobre sus fincas suya.

As. 5957. Escritura N° 1729 de 4 de Octubre de 1946, de la Notaría 2ª del circuito de Panamá, por la cual Cecilio Castellano recibe un préstamo del Banco Agro-Pecuário e Industrial con garantía hipotecaria y otros fines.

As. 59588. Escritura N.º 1704 de 2 de febrero de 1945, de la Notaría 2.ª del círculo de Panamá, por la cual Juan Eusebio Jiménez vende un globo de terreno de su finca N.º 15824 a Ignacio Montano Jr.

Ass. 5959. Escritura N.º 1728 de 1 de Generar de 1945, de la Notaria 3.^a de esta circunscripción, por la cual Antonio Comany confiere poder general a Jaime Comany.

As. 5960. Escritura N.º 563 del 4 de Octubre de 1945, de la Notaría Ia, del circuito de Cobán, por la cual Elvira Carmazzi de Galvieso vende una finca sita en la zona de la ciudad, a Leonidas Salazar, y este último, a su vez, de hipoteca y anticreencia con la Caja de Ahorros.

As. 3961. Escentura Nº 177 de la Sección Civil de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. declara cancelada una hipoteca constituida en su favor por "Bancos Cárdenas, quien celebra con la "Comunidad Intermunicipal de Nayaros S. A." un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticretico.

As. 5962. Escritura N.º 141 de 14 de septiembre de 1945, de la Notaría del Cuzco, de los señores, a la cual se adjunta la Escritura a que se refiere el artículo del Diario No. 2088 del Tomo No. 33.

As. 8043. Oficio N.º 881 de la Sala Mayor de 1915, la Juez del Circuito de Los Santos, por el cual se ordena la cancelación del Secuestro decretado sobre la finca N.º 2394 de la Sección de Los Santos, perteneciente a la sucesión de José María Domínguez.

As. 5964. Escritura No. 1787 de 5 de Octubre de 1915 de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Fernando Enrique Aguado declara la construcción de una casa

As. 59555. Oficio No. 174 de 4 de Octubre de 1935, del Tribunal Superior del Primer Distrito judicial, por medio del cual adjunta copia autografiada de la denuncia de expropiación promovida por la Nación contra la Sociedad de Robert King Vickers, referente a la finca del 34^o de la Provincia de Panama.

As. 5096, Escritura No. 129 de 23 de Septiembre de 1915, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Agustín Bienes Jiménez y Arce, en calidad de su representante, vende a Guillermo Tróballos Jiménez un lote perteneciente en David.

As. 5067. Escritura N.º 427 de 24 de Septiembre de 1943 de la Notaría del Circunscripción Civil, por la que Agustín Brenos Jimeret y Amparo Cerdaneda de Brenos venden varios fincos a Magdaleno Muro y otros, los vendedores se reservan unos derechos.

Ar. 5048. - Buzetara, N.º 1712, de 4 de Outubro de 1945 de la Notaria del Juzgado de Comercio de Champan, Agrado del Voto 8.º. A la presente me he de tenera de un finca N.º 2587 situada en el Distrito de Buzetara, Provincia de Champan, que para ser vendida se vende esta manera finca en 1.ª. El Cuchero Grande

[illegible]

A. 5070. Esquina No. 151 de la Av. Agosto de 1913.

de la Notaría del Circuito de Veracruz, por la cual el C. J. no le otorga adjudica a título gratuito a Sebastián Veracruz un pedazo de terreno denominado "Los Campos" ubicado en el Distrito del Montón.

A.º 5471. Escritura N.º 29 de 22 de Diciembre de 1914, del Consejo Municipal de Aguinalco, Coclé, por la cual Donatista Ortiz vuela de D.º Beilo vende a Aurelio Aguilar Chirín, un terreno parte de la finca No. 1214 que está en el Distrito de Aguinalco.

As 2072. Biblioteca Nº 1485 de 20 de Agosto de 1972, a Secretaria de Estado por la cual Manuel Antonio Plata es nombrado Jefe Titular de la Oficina de Planeación y Desarrollo Económico de la Presidencia de la República.

En 1974, la empresa Nº 154 de 1 de Octubre de 1974, S.A. (Nº 154 de 1 de Octubre de 1974 S.A.) fue adquirida por la cual se constituyó el Pacto Social de la sociedad "Eso Standard Oil (América S. A.)".

A. J. Smith, Hamilton, N.Y. 119-2 ce 4 de Octobre de 1945, de la Niagara Falls, de cette cité, par la quel se conçoit le "Esa" Sammi Od (l'entendement) S. A. J.

Así, según el libro de la "Caja de la Memoria" de 1915, de la Noche 16 de una entrevista, por la cual se suplen el Puerto Social de la Sociedad "Esso Standard Oil Company S. A."

A. 5.470 - Presente no Conselho de 2ª Classe Nº 4547 de 8 de Fevereiro de 1975, que, Ministério de Agricultura e Comércio, extendida a favor de Caspar Ertelma, domiciliado em La Concepción, Chiquitá.

Acta 50117. Plenario General del 2º. Clases N° 5419; de 14 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendido a favor de Gasparino Batista, doctado en la Comestacion, 6 smpañ.

A. J. 3041. Cofre N.º 76 de 15 de Mayo de 1904, de Juzgado 1.º del circuito de Veracruz, por el cual se ordena cancelar el embargo que pesa sobre la finca N.º 206 de la Sección de Veracruz perteneciente a Juan Elías.

A. L. 5075. — Escritura 10^a Sección 5 de Octubre de 1947 de la Notaría 24 de este municipio, por la cual Fenélope Hurtado de Pardo, vecino en Barrero Abrego, Sosa Izam y José Antonio Bermúdez Abertis la participación que tiene en la sociedad "Sosa, Bermúdez y Cía. Limitada" y se compran el Catedral Social.

As. J. S. S. - Patente Comercial de 2ª Classe Nº 511 de 11 de Setembro de 1905, do Ministerio de Agricultura e Commercio, extendida a favor de Itália Navarro domiciliada em esta cidade.

No. 2081. Elzevium N° 1905 de 17 de Septiembre de 1915, de la Nocturn 14 de este circuito, por la cual Francisco Romero Montaña y otros, venieron a El Ben Nacer a las dos tercetas partes que le corresponden en un fundo situado en la cabecera de esta ciudad y Navarrón, con el fin de que el mismo fundo le sea vendido de nuevo a los dos tercetas partes que le corresponden a la Caja de Ahorro.

2002. The first New Year's Eve is October 6 and the last New Year's Eve is on the 1st of April. During the last New Year's Eve, the President of the Republic, the Prime Minister, and the members of the Government and the Parliament are invited to the Presidential Palace.

As a result, the "New Deal" and the "Great Society" programs of the 1930s and 1960s, respectively, have been largely responsible for the growth of the welfare state in the United States. The welfare state is a system of social insurance that provides a safety net for the poor and the elderly. It is a system of social insurance that provides a safety net for the poor and the elderly. It is a system of social insurance that provides a safety net for the poor and the elderly.

1. A. 1981. *Elaboración de un Plan de Manejo de Recursos*. Bogotá: Neotrópicos. 110 p. (Informe para la Fundación de la Universidad de los Andes, Bogotá, el 26 de Septiembre de 1981). (En: *Neotrópicos*, Vol. 1, No. 1, p. 1-10).

Il "Giornale" di Torino, 12-11-1977, con la rubrica "Cultura", ha dedicato un'intera pagina a una sua rassegna critica dei libri pubblicati in questi giorni, intitolata "L'ultima del mese". Il primo libro recensito è quello di Bruno Desrosiers, a cui viene dedicato un paragrafo di oltre 100 parole. A "La Castellana" segue "L'ultima del mese".

As. Mus. Romano, N.º 1711 de 3 de Outubro
1975. De N.º 1711 de 3 de Outubro, por lienda Jo-
sefa, Gregório, António, Ramona e Antero-
nio do Monte Santo, de Coimbra, sobre uma fi-
gura alusiva ao nome de Salinas de esta cidade.

Magistrate General
HARPER ECHOLS V

AVISO OFICIAL

Panamá, Septiembre 14 de 1945.

DN. 19

Paraphrasirte die Übersetzung des 1745.

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

100

$$E_{\text{eff}} = \frac{E}{1 + \frac{1}{\alpha} \left(\frac{1}{\beta} - 1 \right) \left(\frac{1}{\gamma} - 1 \right)}$$

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1038.

[illegible]

El Jaz.

FD Secretariat

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1037.

Staphylococcus aureus (pu⁺3, coe⁺on)

Index

Environ Monit Assess (2008) 142:111–121

1000

the β phase of the polymer. The β phase is the most stable phase of the polymer and is the phase that is observed in the solid state. The β phase is the phase that is observed in the solid state. The β phase is the phase that is observed in the solid state.

ATTENTION: RECEIVED

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.(Única publicación).
Liq. 8453.

EDICTO NUMERO 33

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques del Darién, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Nicanor Alvarado, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en el Corregimiento de Camoganti, agricultor, sin ser dueño de tierras por ningún título, ha solicitado de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno, de cinco hectáreas de extensión superficial, por el término de dos años prorrogables, ubicado en el Corregimiento de Camoganti, el que se distinguirá con el nombre de "Camoganticito", y se encuentra alindado así:

Norte: Pueblo de Camoganti; Sur, Camoganticito Arriba; Este, Río Balsa, y Oeste, Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público esta solicitud, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, así como también en la Corregiduría de Camoganti, por treinta días de conformidad con lo que establece el Art. 7 de la Ley 52 de 1938, así como también se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por una sola vez, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

La Palma, 10 de Octubre de 1945.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
ALBERTO QUINTANA HERRERA.

El Secretario,

Félix Cebaldez E.

EDICTO NUMERO 34

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques del Darién, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor José de la O. Peralta, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número 50-287, con residencia en esta cabecera, agricultor, sin ser dueño de tierras por ningún título, ha solicitado de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno, de cinco hectáreas de extensión superficial, por el término de dos años prorrogables, ubicado en el río denominado Iglesia, afluente del río Sabanas, el que se distinguirá con el nombre de "El Pita", y se encuentra alindado así:

Norte: Una pequeña quebradita sin nombre; Sur, rastros del señor Simón Simancá; Este, tierras nacionales, y Oeste, manglares.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público esta solicitud, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía Municipal de este distrito, por treinta días de conformidad con lo que establece el Art. 7 de la Ley 52 de 1938, así como también se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por una sola vez, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

La Palma, 10 de Octubre de 1945.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
ALBERTO QUINTANA HERRERA.

El Secretario,

Félix Cebaldez E.

EDICTO NUMERO 35

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques del Darién, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo de León, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en el Corregimiento de Camoganti, agricultor, sin ser dueño de tierras por ningún título, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de cinco hectáreas de extensión superficial, por el término de dos años prorrogables, ubicado en el Corregimiento de Camoganti, el que se distinguirá con el nombre de "El Naranjal", y se encuentra alindado de la

manera siguiente:

Norte: Terrenos de Gregorio de León; Sur, terrenos de Rumbaldo Vásquez; Este, Río Balsas, y Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público esta solicitud, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, así como también en la Corregiduría de Camoganti, por treinta días de conformidad con lo que establece el Art. 7 de la Ley 52 de 1938, así como también se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por una sola vez, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

La Palma, 10 de Octubre de 1945.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
ALBERTO QUINTANA HERRERA.

El Secretario,

Félix Cebaldez E.

EDICTO NUMERO 36

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques del Darién, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor José Amel Astolma, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en el Corregimiento de Camoganti, agricultor, sin ser dueño de tierras por ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno, de dos hectáreas de extensión superficial, por el término de dos años prorrogables, ubicado en el Corregimiento de Camoganti, el que se distinguirá con el nombre de "El Soler", y se encuentra alindado así:

Norte: Río Camoganti; Sur, terreno de Pablo Manares; Este, Río Balsas, y Oeste, terreno de Mamerto de León.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público esta solicitud, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, así como también en la Corregiduría de Camoganti, por treinta días de conformidad con lo que establece el Art. 7 de la Ley 52 de 1938, así como también se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por una sola vez, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

La Palma, 10 de Octubre de 1945.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
ALBERTO QUINTANA HERRERA.

El Secretario,

Félix Cebaldez E.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado sustanciado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el presente, cita, llama y emplaza a **VICENTE ORTEGA**, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de la Boquilla del Canal, sin cédula de identidad personal y cuyo paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de Diez Días más la distancia, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de ROBO, con la advertencia de que, de no hacerlo, en omisión se apreciará como un ilícito grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado Ortega, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaron, salvo las excepciones de artículo 208 del Código Judicial.

Remítase a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del expresado Ortega a la orden.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaría del Tribunal hoy día y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez de la mañana, copia de él se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

El Magistrado,

ENRIQUE D. BAZZ

El Secretario,

T. E. de la Hoz

(Primera publicación)